

DISMINUCION CUOTA ALIMENTOS RADICADO 2006-00396-00

uriel cespedes <uricespedes@hotmail.es>

Lun 25/10/2021 10:14

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACION DEMANDA ALIMENTOS DISMINUCION 2006-00396-00.pdf; pruebas juliana estrada.pdf;

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
DTE. CARLOS AUGUSTO ESTRADA MARTINEZ
DDA. JULIANA ESTRADA ARANGO
RADICADO No.2006-00396-00

Señora
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío
E.S.D.

Referencia: REVISION PARA DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE: CARLOS AUGUSTO ESTRADA MARTINEZ
DDA: JULIANA ESTRADA ARANGO
RADICADO: No. 2006-00396-00
ACTUACION: CONTESTACION DEMANDA

URIEL CESPEDES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.080.919 expedida en el Guamo Tolima, Abogado inscrito con T.P. No. 75167 del CSJ. dirección electrónica uricespedes@hotmail.es Abogado de confianza de la demandada JULIANA ESTRADA ARANGO de condiciones civiles obrantes en el proceso, conforme al poder a mi conferido anexo al plenario a través del presente escrito en nombre de mi representada en término legal contesto la demanda de revisión para disminución de la cuota alimentaria de mi representada. Respuesta que hago de acuerdo al Artículo 96 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes en la materia.

I PRETENSIONES

Respecto a las pretensiones de la demanda hago un pronunciamiento expreso y concreto en nombre de mi defendido de la siguiente manera:

PRIMERA: Mi mandante no está de acuerdo con ese irrisorio ofrecimiento que le hace su progenitor para el pago del valor de la cuota alimentaria comprendido desde el mes de septiembre de 2021 hasta el mes de febrero del año 2022.

El demandado CARLOS AUGUSTO ESTRADA MARTINEZ, debe seguir consignando a ordenes de su hija demandada la cuota alimentaria acordada en el proceso de fijación de cuota alimentaria por valor del veintidós por ciento (22%) del salario, primas y prestaciones sociales de Ley hasta que su señoría adopte una decisión judicial o se llegue a un acuerdo bilateral entre las partes litigantes que ponga fin a esta controversia solicitada por el demandante. Si no fuere así, la estudiante demandada iniciara las acciones penales por inasistencia alimentaria y ejecutivas con solicitud de medidas cautelares contra el obligado a suministrar alimentos por incumplimiento. JULIANA ESTRADA ARANGO estudia en la universidad de Antioquia los meses de septiembre a diciembre de 2021, enero y febrero de 2022 en la facultad de ingeniería civil (Adjunto certificación y constancia de pago de la universidad de Antioquia). Juliana no deja de estudiar por agotamiento físico o cansancio para aplicar licencia por seis meses.

SEGUNDA: El señor ESTRADA MARTINEZ claro que debe depositar los primeros cinco días de cada mes en la cuenta de ahorros que se ha venido consignado el 22% del salario y primas en cumplimiento de lo acordado en la demanda de fijación de alimentos, hasta que su señoría adopte otra determinación en derecho y en defensa de la estudiante demandada.

TERCERA: Es de Ley que en el mes de febrero del año 2022 que presuntamente el alimentante se incorpore a su trabajo pague el 22% de la cuota alimentaria acordada en el proceso de fijación de alimentos. Cuota alimentaria que la demandada pedirá la revisión para aumento debido a que se reúnen los requisitos por sus gastos de estudio universitarios y otras variaciones legales, también por que el señor ESTRADA MARTINEZ no tiene otras obligaciones legales para suministrar alimentos, su hija estudiante es la única obligación legal y la ley la faculta para que su progenitor le de hasta el 50% de su salario y demás prestaciones legales destinados a su profesionalización en la universidad de Antioquia. (Anexo sus últimas notas y su promedio definitivo).

CUARTA: Que se condene en costas y costos procesales al alimentante demandante a favor de la alimentaria demandada.

II HECHOS

A los fundamentos de hecho del libelo hago un pronunciamiento expreso y concreto sobre cada uno de ellos.

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Totalmente cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto, aclarando que el cumplimiento de la obligación no fue por voluntad del demandado, fue por orden judicial.

QUINTO: Es cierto según resolución No. 3695 del 19 de agosto de 2021 de la rectoría de la universidad Tecnológica de Pereira obrante en el plenario.

SEXTO: Es falso dice mi mandante. No existe prueba medico legal que así lo determine. Señora Juez, si el trabajador acude donde el médico indicándole que tiene agotamiento físico a causa de sus actividades laborales por el tiempo que labora en la universidad puesto que nunca ha hecho un receso en su profesión de docente, pues el profesional de la medicina lo remite a medicina laboral para que le den incapacidad. Ahora señora juez, los docentes tienen periodos vacacionales de descanso, en junio, diciembre, semana santa, semana de receso en octubre y otros.

El demandante manifiesta que pidió licencia no remunerada debido a cansancio en el trabajo por el cambio de la docencia de presencialidad a la virtualidad por lo que ha repercutido negativamente generando cansancio físico y mental. **Eso no es verdad.** Todos los trabajadores nos encontramos trabajando virtualmente y todos no estamos cansados físico y mentalmente. Si así lo fuere; como estaría usted señora Juez y todos los empleados de la rama judicial, que si trabajan arduamente en la virtualidad.

SEPTIMO: No es cierto. Es falso. Cuando un trabajador solicita licencia no remunerada sin justificación legal alguna es porque no necesita de su salario para cumplir con sus obligaciones legales, personales y otras. La obligación alimentaria impuesta legalmente debe cumplirla hasta que la alimentaria termine sus estudios de profesionalización. La obligación alimentaria no es un imposible debe cumplirla el alimentante puesto que no existe prueba sumaria que impida el cumplimiento de la misma.

Su señoría, la cuota alimentaria se disminuye cuando haya cambiado la situación económica de la persona obligada a pagar una cuota alimentaria, por ejemplo, un despido de su trabajo, cambio de su nivel de ingresos, una situación de insolvencia o quiebra, o diferentes escenarios siempre y cuando las circunstancias reales de vida hayan cambiado a un nuevo nivel de ingresos. Evidentemente la clave está en justificar de manera certera que ha habido una real disminución de los ingresos.

También puede darse la disminución de la cuota alimentaria por la terminación de un curso o de cierto nivel educativo.

Los derechos de los alimentados prevalecen sobre los demás, en ningún caso pueden quedar desamparados, el demandante debe cumplir con lo acordado en la conciliación de fijación de alimentos.

El hecho de pedir una licencia no remunerada no exime al aquí demandante de cumplir con el pago total de la cuota alimentaria durante el tiempo de licencia no remunerada, si solicitó licencia no remunerada fue porque se programó y tiene capacidad económica para el cumplimiento de sus obligaciones legales impuestas por su juzgado.

Hay que tener en cuenta que, por licencia no remunerada solicitada por el docente sin causa justa, no se pueden sacrificar los derechos de su hija que cursa estudios profesionales en la universidad de Antioquia, la niña no va a interrumpir sus estudios porque su progenitor presuntamente quiere descansar, los padres no descansamos cuando los hijos buenos estudiantes aprovechan el estudio.

III EXCEPCIONES DE FONDO

En respuesta de la demanda en nombre de mi representada interpongo las excepciones de fondo siguientes, para que su señoría al momento de decidir las analice y deniegue las peticiones de la demanda.

Falta de requisitos legales para solicitar la revisión para disminución de la cuota alimentaria.

La licencia no remunerada no exime al demandado al pago total de la cuota alimentaria.

Las excepciones incoadas el fundamento de la siguiente manera: El señor CARLOS AUGUSTO ESTRADA MARTINEZ, padre biológico de la estudiante JULIANA ESTRADA ARANGO presentó demanda de revisión para disminución de cuota alimentaria para que el juzgado de conocimiento le rebaje el valor de la cuota alimentaria por el término de seis (6) meses que se encuentra en licencia no remunerada.

Cuando una persona obligada judicialmente a suministrarle alimentos congruos a un hijo menor o mayor de edad interpone acción judicial para que le disminuyan la cuota alimentaria; se deben analizar varios requisitos legales probables sumariamente. Entre ellos: Que haya cambiado su situación económica puede ser por despido de su trabajo, cambio de su nivel de ingresos, insolvencia o quiebra, u otras circunstancias reales económicas que hayan cambiado su nivel de vida de ingresos, terminación de un curso o de cierto nivel educativo del hijo. El hecho de pedir una licencia no remunerada, no exime de cumplir el total de la cuota alimentaria, la licencia no remunerada no puede sacrificar el derecho de su hijo. No hay causa justificada para que el demandante solicite licencia no remunerada para descansar. No existe prueba que demuestre la necesidad de la petición de la licencia no remunerada. Si el demandante solicitó esa licencia no remunerada es porque tiene medios económico suficientes para sufragar las obligaciones alimentarias y legales.

No existe prueba médico legal que demuestre el agotamiento físico y mental del demandante. Debió acudir al médico de su sistema de salud para que lo incapacitara a causa del agotamiento físico y mental.

Por lo anterior, ruego a la señora juez, denegar las pretensiones de la demanda puesto que los gastos y obligaciones de la estudiante demandada no se pueden disminuir menos suspender. Gastos que ascienden mensualmente aproximadamente a cuatro millones de pesos (\$4.000.000.00). (Adjunto pruebas).

IV PRUEBAS

Ruego a la señora juez, darle valor probatorio a las siguientes:

DOCUMENTALES: Solicito a su señoría darle valor probatorio a los documentos académicos y soportes de gastos anexos a la respuesta de la demanda.

- 1- Constancia de matrícula de fecha 19 de octubre del 2020
- 2- Historia de cartera a la universidad de Antioquia.
- 3- Historia académica de la estudiante demandada.
- 4- Pago segundo semestre año 2021.
- 5- Constancia de pago hasta abril de 2022.
- 6- Facturas de gastos de la estudiante (14 folios).

TESTIMONIALES: Ruego a la señora Juez, recibirle testimonio sobre los hechos 4,5,6,7 de la demanda y de las pretensiones 1,2,3 de la misma, de la respuesta de la demanda y lo que el despacho considere pertinente a las siguientes personas que acudirán virtualmente a la audiencia.

MARTHA LORENA ARANGO OSPINA C.C. No.41.923.692 de Armenia, residente en la calle 19 norte no. 15-66 bloque I apartamento 504 torres de laureles de Armenia Quindío. Dirección electrónica marloara30@yahoo.es

MARIA NIDIA ARANGO OSPINA C.C.No.41.898.414 de Armenia Quindío, residente en la calle 8 No.14-19 apartamento 301 Armenia Quindío – manidaros@hotmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito a su señoría que en la audiencia cuando interrogue al demandante me permita interrogarlo sobre los hechos y peticiones de la demanda y su respuesta.

V FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas indicadas en la demanda, su respuesta y demás normas concordantes en la materia.

VI PROCEDIMIENTO

El indicado en la demanda.

VII COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señor(a) Juez, por conocer de la demanda inicial.

VIII ANEXOS

Sin Anexos en la respuesta de la demanda

IX NOTIFICACIONES

Las indicadas en la demanda.

El suscrito Abogado en la calle 21 No. 13-51 oficina 302 edificio valorización – Teléfono 7295832 - 3108254541 uricespedes@hotmail.es

Bajo gravedad de juramento manifiesto que mi dirección electrónica indicada es la misma que tengo inscrita en el colegio nacional de abogados (Artículo 5º Decreto 806 de 2020), la rama judicial y el Consejo Superior de La Judicatura. Los correos electrónicos fueron suministrados por mi representada.

Del Señor Juez,

Atentamente.

URIEL CESPEDES
C.C. 93.080.919 Guamo Tolima
TP No. 75167 C.S.J.



Universidad de Antioquia
Admisiones y Registro
CONSTANCIA DE MATRICULA
Fecha: 19/10/2021 01:58 pm

DOC IDENT	1010092844	NOMBRE COMPLETO	JULIANA ESTRADA ARANGO
SEMESTRE	21/1	PROGRAMA	533 - INGENIERIA CIVIL
NIVEL	2	SITUACION ACADEMICA	ANTIGUO NORMAL - CRED. ACUMULADOS: 30

COD - GRUPO	NOMBRE	NRO CANC	CRED MAX	AULA	HORARIO
2536201 - 19	FISICA MECANICA	03	13	ING-ENI	MJ12-14
2536301 - 22	INGLES III	0	01	ING-ENI	LW8-10
2543171 - 12	EXP. GRA PARA INGENIEROS	0	02	ING-ENI	MJ8-10
2555221 - 19	ALGEBRA LINEAL	0	03	ING-ENI	WV16-18
2555231 - 11	CALCULO INTEGRAL	0	03	ING-ENI	WV14-16

*** SI OBTUVO RENDIMIENTO INSUFICIENTE EN EL SEMESTRE ANTERIOR, ESTA MATRICULA ES INVALIDA ***

<https://ludae.edu.co/wps/myportal/ludae/web/inicio/somos-udea/estudiantes/vida-academica/contento/asmenulateral/cartera>

DE ANTOQUIMIA Programa consultado: [00533] INGENIERIA CIVIL (ACTIVO)

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA					
 Admisiones y Registro HISTORIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTE Fecha: 08/10/2021 03:34 pm Nombre: JULIANA ESTRADA ARAANGO Programa consultado: [00533] INGENIERÍA CIVIL (ACTIVO)					
Materias cursadas en el semestre 20201					
Materia					
[2555101] ALGEBRA Y TRIGONOMETRIA	3	Créditos	Nota	Tipo	Clasificada
[2555131] CALCULO DIFERENCIAL	3		4.6	Cursada	
[2536101] DESCUBRIENDO LA FISICA	3		4.4	Clasificada	
[2517362] FORMA CIUDAD Y CONSTITUCI	1	Aprobada	5	Clasificada	
[2555111] GEOMETRIA EUCLIDIANA	3		5	Cursada	
[2555121] GEOMETRIA VECTORIAL Y ANA	3		4.9	Cursada	
[2536101] INGLES I	1		4.8	Cursada	
[2538201] INGLES II	1		4.9	Clasificada	
[2551127] INTROD. A LA ING. CIVIL	1		4.9	Cursada	
[2539101] LECTORES CRITURA	1		4.7	Cursada	
[2537101] VIVAMOS LA UNIVERSIDAD	3		4.7	Clasificada	
RESULTADO					
Créditos cursados en el semestre: 23					
Promedio: Semestre: 4.85, Programa: 4.85					
Tercio: Tercio superior, Estado del semestre: Terminado.					
Situación académica: NORMAL					
Materias cursadas en el semestre 20211					
Materia					
[2555221] ALGEBRA LINEAL	3	Créditos	Nota	Tipo	Clasificada
[2555231] CALCULO INTEGRAL	3			Cursada	
[2543171] EXP. GRA. PARA INGENIEROS	3			Cursada	
[2536201] FISICA MECANICA	2			Cursada	
[2538301] INGLES III	3			Cursada	
RESULTADO					
Créditos cursados en el semestre: 12					
Promedio: Semestre: Sin calcular, Programa: 4.85					
Tercio: Sin calcular, Estado del semestre: ACTIVO.					
Situación académica: SIN CALCUL					

Recd
4/15

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
11633365531
Destino de pago
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Motivo
MATRICULA PREGRADO

Fecha
12/10/2021

Número de aprobación
00365531

Dirección IP
191.102.199.24

Valor transacción
\$ 2.507.400,00

Costo de la transacción
\$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1
CC

Referencia 2
1010092844

Referencia 3
191.102.199.24

PAGO TERMINADO

Su transacción de pago ha finalizado exitosamente.

DETALLE DE LA TRANSACCION

Fecha y hora del reporte (aaaa-mm-dd h24:mi:ss)	12/10/2021 10:53:07
Fecha y hora de la transacción (aaaa-mm-dd h24:mi:ss)	2021-10-12 10:50:40
Número de la transacción	659206
Información del pagador	
Concepto de pago	Actividad no encontrada
Número de referencia	5000013272834
Valor del pago	COP \$2.507.400
Valor IVA	COP \$0
Estado de la transacción	APROBADA
Número del recibo ePayCo	64735954
Franquicia	PSE
CUS y Entidad financiera	[1163365531] BANCO DAVIVIENDA



DAVIVIENDA

Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción:	Transferencias a cuentas de Davivienda no preinscritas
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 5084 Cta. Ahorros
Valor transferido	\$115,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 26200763337
Su número de aprobación es:	084844
Fecha de transacción	15/10/2021
Hora de transacción	18:08:48
Titular cuenta destino:	HAROLD JES RUIZ
Dirección IP	191.102.198.77
Costo de la transacción(IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA



DAVIVIENDA

Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción:	Transferencias a cuentas de Davivienda no preinscritas
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 5084 Cta. Ahorros
Valor transferido	\$120,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 138000016046
Su número de aprobación es:	263647
Fecha de transacción	16/01/2021
Hora de transacción	16:26:36
Titular cuenta destino:	LORENA LOPEZ
Dirección IP	191.102.198.88
Costo de la transacción(IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción:	Transferencias a cuentas de Davivienda no preinscritas	
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 5084 Cta. Ahorros	
Valor transferido	\$82,000.00	
Destino	Cuenta de Ahorros - 138000060804	
Su número de aprobación es:	382464	
Fecha de transacción	24/02/2021	
Hora de transacción	15:38:24	
Titular cuenta destino:	LORENA LOPEZ	
Dirección IP	191.102.199.217	
Costo de la transacción(IVA incluido)	\$0.00	

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

Resumen de tu Pedido

Pedido No. 256933632 | Comprado el 23/05/21 | Total: \$548.000

[Ver Documentos](#)

 Envío a domicilio
Lorena Arango Ospina
Calle 19 Norte #15-66 Bloque
1 apto 504 Torres de Laureles
Laureles, Armenia
Teléfono: 3005441706

 Pago en efectivo al recibir

Resumen de pago	
Subtotal	\$548.000
Envío	Envío gratis
TOTAL	\$548.000

Envíos

Cerrado

 Tabla Digitalizadora Wacom Intuos S CH4100 N...
1 unidad
\$350.000

[Volver a Comprar](#)

Cerrado

 Silla Interlocutora De Oficina Metálica con Base ...
Opción: SILLA INTERLOCUTORA
1 unidad
\$198.000

[Volver a Comprar](#)

Detalles finales del pedido #113-7824602-1418668

Imprima esta página para sus registros.

Pedido realizado: 20 de enero de 2021
Pedido amazon.com número: 113-7824602-1418668

Total del pedido: USD 50.98

Enviado el 22 de enero de 2021

Productos comprados:

1 de: Lámpara de escritorio LED, lámpara de mesa que cuida los ojos, lámpara táctil/memoria/temporizador, 25 iluminación de brillo, lámpara plegable para leer, estudiar, trabajar, Himigo
Vendido por: Himigo (Perfil del vendedor) | ¿Dudas sobre el producto? Pregunte al vendedor
Estado: Nuevo
1 de: Mangata Casa Cortinas opacas, 2 paneles con ojales para dormitorio, cortinas de ventana oscurcida para sala de estar
Vendido por: KEKO-TEX (Perfil del vendedor)
Estado: Nuevo

Dirección de envío:
Martha Lorena Arango
Calle 19 Norte #15-66
Bloque 1 apto 504 Torres de Laureles
Armenia, Quindío 630004
Colombia

Velocidad de envío:
Envío estándar de AmazonGlobal

Información de pago

Método de pago:
Visa | Últimos dígitos: 5894

Dirección de facturación:

Martha Lorena Arango
Calle 19 Norte #15-66
Bloque 1 apto 504 Torres de Laureles
Armenia, Quindío 630004
Colombia

Productos: USD 50.98
Envío: USD 26.65
Promoción aplicada: -USD 26.65
Total antes de impuestos: USD 50.98
Impuestos: USD 0.00
Total (I.V.A. Incluido): USD 50.98
Total general de pago: COP 181,102,28

Para ver el estado de tu pedido, vuelve a Resumen del pedido.
Atención: Esta no es una factura del IVA.

Conditions of Use | Privacy Notice © 1996-2021, Amazon.com, Inc. or its affiliates

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento

Número de Factura: FE-1150
Código Único de Factura - CUFE: b38398579b37662c3e4fdd6424
b296596a72777a32b159b48516e050f104df3bc26a11d49904398539
37e05887b9a099
Fecha de Emisión: 05/10/2021
Tipo de Operación: Generica
Tipo de Negociación: Contado
Orden de Compra:
Fecha de Emisión: 05/10/2021
Fecha de Vencimiento: 05/10/2021
Prefijo: FE
Medio de Pago: Efectivo
Fecha orden de compra:

Datos del Emisor

Nit del Emisor: 900606898
Nombre Comercial: OPTICA BOUTIQUE S.A.S
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Actividad Económica: 4774
Teléfono: 7344300
Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente: 1010092844
Tipo de Documento: Tarjeta de Identidad
Número Documento: 1010092844
Nombre Comercial: JULIANA ESTRADA ARANGO
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN
Razón Social: JULIANA ESTRADA ARANGO
Dirección: CALLE 19N #15-66
País: Colombia
Departamento: Quindío
Municipio/Ciudad: Armenia
Correo: marbarar30@yahoo.es
Teléfono: 3005441706

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	INC	Bolsa	Valor de Venta por Item
1	ZEISS BLUE PROTECT	LENTES ZEISS BLUE PROTECT	94	1.00	\$ 390.000,00						\$ 390.000,00
	TERMINADO										
	TERMINADO										

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

PLATA OLARTE ANDREA BIBIANA
MOVIES PORTAL DEL QUINDIO (F)
NIT: 52961150-9
TEL: 3246025154
Av. Bollar #19N-46

Numero Factura: 5481-1974
CLIENTE: LORENA ARANGO
CC-NIT: 419236692
FECHA: 17/09/2021
CAJERO: GLORIA ANDRADE
HORA: 3:32:47 p.m.

CODIGO DESCRIPCION CANT PRECIO TOTAL

120683	CAMISETA DAMA F	1	52990	52990
57672	BOLSA MOVIES NE	1	51	51

SUBTOTAL : 53.041

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS

Xlva	Vr Base	Vr Iva	Vr Compra
------	---------	--------	-----------

19	44.529	8.461	52990
0	51	0	51
Total	44.580	8.461	53041

TOTAL : 53.041

DISCRIMINACION DEL PAGO

TARJETA DEBITO	53.041
----------------	--------

RESOLUCION POR MAQUINA REGISTRADORA PCS
No: 18764014094177
FECHA: 9/06/2021
AUTORIZADA F628 DEL 1 AL 5000
VIGENCIA HASTA: 9/12/2021

GRACIAS POR SU COMPRA

MIC: para cualquier inquietud o reclamo
email: servicioalcliente@mic.com.co

MOVIES: para cualquier inquietud o
reclamo email: servicioalcliente@moviesshop.co

LITTLE MIC: para cualquier inquietud o
reclamo email: servicioalcliente@littlemic.com.co

